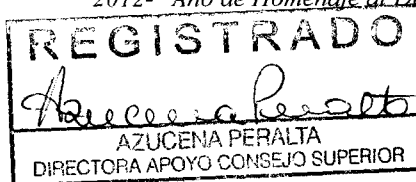




Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Córdoba, 10 de mayo de 2012.

VISTO la Resolución N° 240/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Villa María, relacionada con la situación del alumno Sebastián Andrés BESSO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Planificación de la Empresa Agropecuaria, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de mayo de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 240/2012 de la Facultad Regional Villa María.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

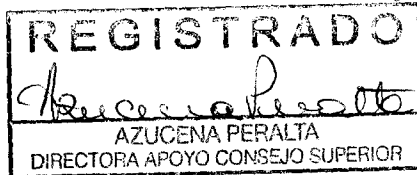
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 240/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Villa María y convalidar el cursado de la asignatura Planificación de la Empresa Agropecuaria, antes de aprobar su correlativa Inglés I, al alumno Sebastián



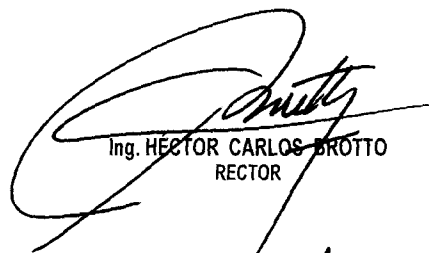
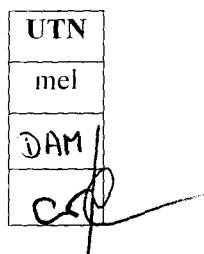
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Andrés BESSO, Legajo N° 6556, de la carrera Licenciatura en Administración Rural  
(título intermedio Técnico Universitario en Administración Rural).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 673/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BRÖTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior